

ACUERDO # 23

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 31 de enero de 2023, la Diputada Mtra. Maribel Galván Jiménez, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 del Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se emite la Convocatoria relativa a la elección de cuatro consejeros independientes para integrar el Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2016 fue creada la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente, misma que es un organismo público descentralizado, con personalidad



jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

De acuerdo con el artículo 27 del ordenamiento antes citado, la integración de este órgano es la siguiente:

La Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente se integra por los órganos y autoridades siguientes:

I. El Órgano de Gobierno de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente;

II. El Comisionado;

III. Delegados Regionales; y

IV. Asesores jurídicos.

Para la integración del Órgano de Gobierno Estatal de la Defensa del Contribuyente se siguen las reglas del artículo 28 de la misma ley:

El Órgano de Gobierno de la Comisión es un cuerpo colegiado que se integra de la siguiente manera

I. El Titular de la Secretaría General de Gobierno, quien tendrá voto de calidad en caso de empate en las decisiones;

II. El Coordinador General Jurídico;

III. El Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, y

IV. Cuatro consejeros independientes.

En todo momento deberá preservarse un adecuado equilibrio al designar a dichos consejeros, tomando en



uenta a los representantes de las principales universidades del Estado, a los representantes de las asociaciones profesionales, así como a las principales cámaras empresariales. Estos nombramientos deberán recaer en personas que cuenten con amplia experiencia en la materia tributaria y quienes por sus conocimientos, honorabilidad, prestigio profesional y experiencia sean ampliamente reconocidos y puedan constituir a mejorar las funciones de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.

Al aceptar el cargo cada consejero independiente deberá suscribir un documento donde declare, bajo protesta de decir verdad, que no tiene impedimento alguno para desempeñarse como consejero, así como aceptar los derechos y obligaciones derivados de tal cargo.

Los consejeros independientes deberán cumplir para su nombramiento, los mismos requisitos que el Comisionado, exceptuando lo dispuesto en la fracción III del artículo 32 de esta ley.

Cada consejero independiente tendrá un suplente. El suplente se designará junto con el nombramiento del Consejero Independiente de que se trate. El cargo de Consejero es honorífico y durará en su encargo hasta cuatro años. La Designación de los consejeros estará a cargo de la Legislatura del Estado, procediendo para ello mediante convocatoria pública.

En la actualidad no han sido elegidos los Consejeros de este Órgano y en razón de que es de suma importancia que la Legislatura cumpla con el mandato legal de designarlos mediante Convocatoria Pública para la integración del Órgano de Gobierno de la Comisión.”



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente de esta Soberanía Popular, exhorta al Pleno la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, para que emita la Convocatoria para elegir a los Consejeros del Órgano de Gobierno, para llevar a cabo el proceso a partir del cual se integre de manera adecuada y completa la Comisión de la Defensa de los Contribuyentes.

SEGUNDO. Publíquese, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTA

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

SECRETARIO

Jose S. Estrada

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HÉRNANDEZ

SECRETARIO

[Signature]

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**